



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GPI-P-NA-41-2021

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Considerando

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al vice prefecto o vice prefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de su competencias".

Que, mediante oficio Nro. GPI-NA-DGTI-2021-015-O de 26 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Marco Jarrín Amaya, Director General de Tecnologías de la Información, dirigido a la Máxima autoridad Provincial en el que señala: "...solicito muy comedidamente designar su delegado para continuar con los procesos del Comité del Gobierno de la Información y Tecnología del Gobierno Provincial de Imbabura...".

Que, mediante disposición administrativa inserta en el oficio antes mencionado, el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura, dispone: "Sec. General Delegar al Lic. Camilo Ponce".

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:





**GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA**

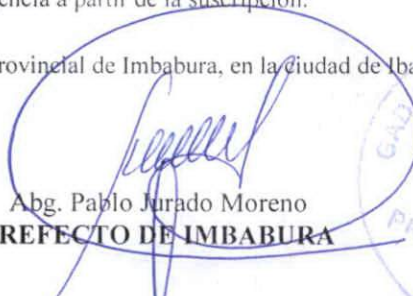


**PREFECTURA
DE IMBABURA**

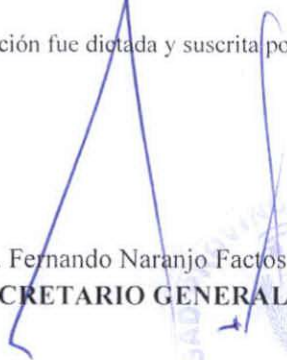
Art. 1.- Designar al licenciado Camilo Ponce Torres – Director General de Comunicación Estratégica - como Delegado de la máxima autoridad, para continuar con los procesos del Comité del Gobierno de la Información y Tecnología del Gobierno Provincial de Imbabura.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción.

Dado en el despacho de la Prefecta Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 29 días del mes de marzo de 2021.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura a los 29 días del mes de marzo de 2021.


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL